

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2026-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero 22 de junio 2026

**VISTO:** El Oficio N° D000273-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA, de fecha 17 de junio 2026, de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental - MINAM; Proveído N° 780-2026 del despacho de alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, mediante decretos de alcaldía y mediante resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (en adelante LMMGE) señala: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la LMMGE, establece que: Los entes rectores de los sistemas administrativos Implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2026-MINAM-VMGA-GICA, señala que: Aprobar la transferencia contable y patrimonial de los bienes establecidos en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por un valor de S/. 261,476.26 (Doscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con 26/100 soles), transferencia que deberá dejarse constancia en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial"; cuyos bienes que no se encuentran incorporados en el inventario de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; toda vez que fueron adquiridos para un tercero. Dicha transferencia debe ser destinada exclusivamente a la ejecución del PIP denominado; "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva, Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"; identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528. En mérito al "Convenio de Cooperación interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa. Dichos bienes deben ser incorporados en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB;

Que, mediante Oficio de visto el MINAM solicita la designación de funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias; contenidas en el Anexo 01-MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB;

Por estas consideraciones en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR** a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes; contenidas en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 089-2026-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente según Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Cpc. Carmen Venegas Calla	Jefa de la Oficina de Contabilidad	40075648
2	Cpc. Dennis Adolfo Salas Mamani	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	29662427
3	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567
4	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se comunique la designación de los funcionarios, al Ministerio del Ambiente a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
 ALCALDE

Archivo  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Asesoría Jurídica  
 Miembros (4)  
 Tecnologías de la Información y C.

601315